"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CANCHARI ORDOÑEZ Armando Marcial FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2021 15:54:56 -05:00

Huaraz, 09 de Junio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000362-2021-P-CSJAN-PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJAN-PJ

I. VISTO:

1.1. La Resolución Administrativa N° 104-2021-CE-PJ, a través de la cual el Consejo Ejecutivo el Poder Judicial dispone la implementación del servicio de Remates Electrónicos Judiciales (Segunda Fase), en las Cortes Superiores de Justicia que quedaron pendientes.

1.2. La Resolución Administrativa N°242-2007-P-CSJAN/PJ, con la cual se dispone la Conformación del Comité Distrital de Implementación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

II. CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Ley N°30229, "Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los Servicios de Notificaciones de las Resoluciones Judiciales, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo", establece que el Poder Judicial promueve e implementa de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestal, el proceso del Remate Electrónico Judicial (REM@JU) a nivel nacional.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 268-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el funcionamiento del servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en órganos jurisdiccionales civiles con subespecialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, y entre otros, la implementación progresiva del servicio en mención a nivel nacional; debiéndose tener en cuenta la factibilidad técnica en cada Distrito Judicial, y que deberá ser determinada por la Gerencia de Informática de la Gerencia General de este Poder del Estado.

Tercero.- Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 015-2020-CE-PJ, del 15 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 001-2020-CE-PJ, denominada "Normas para

la realización del Remate Electrónico Judicial" y el procedimiento denominado "Ejecución del Remate Electrónico Judicial.

Cuarto.- Que, efectuada la evaluación técnica por la Gerencia de Informática, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 104-2021-CE-PJ, ha dispuesto la implementación de los Remates Electrónicos Judiciales – Segunda Fase, en las Cortes Superiores de Justicia que quedaron pendientes; motivo por el cual, corresponde al Distrito Judicial de Ancash emprender las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, conforme a los requerimientos y recomendaciones de los órganos de línea competentes de la Gerencia General.

Quinto.- Finalmente, Conforme a lo informado por el Coordinador de Informática de la CSJAN, se ha cumplido con revisar y validar el Sistema de Remate Electrónico Judicial (REMAJU), quedando operativo para su respectiva puesta en funcionamiento.

Sexto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las diferentes áreas funcionales administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

III. SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la puesta en marcha del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en la Corte Superior de Justicia de Ancash a partir del 14 de Junio del dos mil veintiuno, siendo obligatorio que los órganos jurisdiccionales comprendidos en los alcances de la implementación del servicio REM@JU realicen los remates judiciales de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30229, así como de los documentos normativos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Prensa e Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través de la

41484530 11/06/2021 08:53

página web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ACO/raa

41484530 11/06/2021 08:53